

DECRETO : Nº 1107 ______

TEMUCO, 18 DCT 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social Nº 589 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 74 de fecha 04 deenero de 2024 que modifica el numeral 4° del Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, el que señala que en ausencia de don Mauricio Cruz Cofré, la delegación de la firma por Orden del Alcalde será ejercida por don Ricardo Toro Hernández.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 163 de fecha 24 de septiembre de 2024, que designa como Alcalde subrogante al Sr. Mauricio Cruz Cofré y como Administrador Municipal subrogante al Sr. Ricardo Toro Hernández, desde el 27 de septiembre de 2024 hasta el 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive.

10.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695,

CONSIDERANDO:

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta

a don, CARLOS DAVID YÁÑEZ AGUILERA, RUT Nº 9.763.900-0, domiciliado en comuna de Temuco.

2.- Otórguese a don, CARLOS DAVID YÁÑEZ

AGUILERA una ayuda social paliativa consistente en un co aporte económico de \$252.176.destinado para el pago parcial del Derecho de Sepultura familiar y perpetua en terreno de 2,5
metros cuadrados patio N°49 fracción N° 013 Los Coigues, por el fallecimiento de doña Ermita Iris
Quijada Urrutia, cónyuge del referido, por declararse estado de necesidad manifiesta. Ayuda social
respaldada por el Articulo N° 31, Titulo V. del Reglamento N°002 para la asignación y entrega de las
prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha
20 de mayo del 2020.

3.- Autorícese ayuda económica a través de transferencia electrónica de \$252.176.- a nombre de la Municipalidad de Temuco Rut: 69.190.700-7, Cuenta Corriente N° 66067057, Banco BCI, con domicilio en Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco. Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2024, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

TENUCO
TENUCO
TENUCO
TENUCO
SECRETARIO MUNICIPAL

WTM/JBE/MCZ/JCL/MAVS/YCP/mic

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

ADMINISTRADOR OF TORO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

TRECTOR O

TRECTOR O

TRECTOR O

REFRENCIACIÓN DEL DASTO	
MCCTC COLUMN TO DESCRIPTION	252/7
SALDO DISPONICES	16.67214
REEN'S PS+7	17.10. WW